21867

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 200/2.015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 189/2.015, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2.015 POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 74/2.014 "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPO DE HEMODIÁLISIS PARA LE INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – I.D. Nº 281.016 .-**

FECHA : **15 de junio de 2.015**.-

Me dirijo a Usted, en referencia al MEMORÁNDUM D.C.G. Nº 616/2.015, presentado por el Departamento de Contratos y Garantías ante la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 5 de junio de 2.015, individualizado con Nº de mesa de entrada 21.867, a través del cual solicitan una rectificación de la Resolución D.G.O.C. Nº 189/2.015, de fecha 24 de marzo de 2.015, teniendo en cuenta que existe un discrepancia entre el monto adjudicado a la firma La Casa del Médico, ya que en la Resolución figura Gs. 207.050.000, debiendo ser 207.050.800.-

Que, del análisis y observación del expediente se constata la discrepancia mencionada en el Memorándum supra mencionado, por lo es ajustado a derecho el pedido de rectificación.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en el monto de la Adjudicación en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso en particular un error involuntario y/o accidental, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la

Abg. Yolanda Rodríguez

Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. Nº 189/2.015, de fecha 24 de marzo de 2.015, en la cual se rectifique el monto de la adjudicación correspondiente a la firma La Casa del Médico en el marco del llamado de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.